

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 19 de enero de 2016 — Toshiba/Comisión

(Asunto T-404/12) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los proyectos relativos a conmutadores con aislamiento de gas — Decisión adoptada a raíz de la anulación parcial por el Tribunal de la decisión inicial — Multas — Derecho de defensa — Obligación de motivación — Igualdad de trato — Importe inicial — Grado de contribución a la infracción»)

(2016/C 078/20)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Toshiba Corp. (Tokio, Japón) (representantes: J.F. MacLennan, Solicitor, y A. Schulz y S. Sakellariou, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: N. Khan y F. Ronkes Agerbeek, agentes)

Objeto

Con carácter principal, una pretensión de anulación de la Decisión C(2012) 4381 de la Comisión, de 27 de junio de 2012, por la que se modifica la Decisión C(2006) 6762 final, de 24 de enero de 2007, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] (actualmente artículo 101 TFUE) y con el artículo 53 del Acuerdo EEE en la medida en que Mitsubishi Electric Corp. y Toshiba Corp. eran destinatarias de ella (Asunto COMP/39.966 — Conmutadores con aislamiento de gas — Multas) y, con carácter subsidiario, una pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Toshiba Corp.*

⁽¹⁾ DO C 343 de 10.11.2012.

Sentencia del Tribunal General de 19 de enero de 2016 — Mitsubishi Electric/Comisión

(Asunto T-409/12) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los proyectos relativos a conmutadores con aislamiento de gas — Decisión adoptada a raíz de la anulación parcial por el Tribunal de la decisión inicial — Multas — Obligación de motivación — Principio de buena administración — Derecho de defensa — Igualdad de trato — Proporcionalidad — Error de apreciación — Importe inicial — Grado de contribución a la infracción — Coeficiente de disuasión»)

(2016/C 078/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Mitsubishi Electric Corp. (Tokio, Japón) (representantes: R. Denton, J. Vyavaharkar, R. Browne, L. Philippou, M. Roald y J. Robinson, Solicitors, y K. Haegeman, abogado)